



---

**ADENDA AL CONVENIO DE CREACIÓN DE CÁTEDRA COIICV ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA-DEMARCACIÓN VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA**

**CÁTEDRA COIICV**

En Valencia, a 4 de abril de 2012.

**REUNIDOS**

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, Con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Juan Juliá Igual, nombrado por el Decreto 52/2009, de 3 de abril, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Y de otra parte el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana-Demarcación Valencia (en adelante COIICV-DV) con C.I.F. Q46700011, con sede en Valencia, Avenida de Francia nº 55, y en su nombre y representación D. Francisco Javier Turégano Gómez, actuando en calidad de Presidente Provincial de Valencia, con DNI 19.460.985-H, y con poderes suficientes para la celebración de este acto.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

**EXPONEN**

1.- Que en fecha 13 de febrero de 2009 se firmó el convenio de creación de la Cátedra COIICV entre la UPV y el COIICV-DV como marco de colaboración de actividades conjuntas entre las partes.

2.- Que según establece el convenio de referencia la finalidad de la Cátedra será la promoción y desarrollo de la colaboración en actividades de formación, información e investigación de los futuros Ingenieros Industriales.

3.- Que en la cláusula SÉPTIMA del citado convenio se establece que éste tendrá una duración de 1 AÑO y la renovación será por acuerdo expreso de las partes

4.- El 24 de febrero de 2010 se renovó la Cátedra COIICV por un año.

5.- El 11 de abril de 2011 se renovó la Cátedra COIICV por otro año.



6.- Que el convenio se ha ejecutado a plena satisfacción de las partes. Por ello las partes acuerdan la **RENOVACIÓN DEL CONVENIO** para la anualidad 2012 con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** La UPV y el COIICV-DV acuerdan **RENOVAR** la Cátedra COIICV por un periodo de 1 AÑO, desde el 11 de abril de 2012 hasta el 10 de abril de 2013.

**SEGUNDA:** El presupuesto total para financiar las actividades de la Cátedra COIICV durante la presente anualidad del convenio asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000 €)**.

La aportación económica de esta cantidad se realizará a la firma del presente documento.

Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la UPV emitirá la correspondiente petición de abono al COIICV-DV.

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa 0049 1827 85 2910543530) a nombre de la UPV.

Tras el ingreso la UPV emitirá el correspondiente recibo.

El convenio de 13 de febrero de 2009 mantiene plena validez en todo lo no acordado en el presente documento.

Y para que conste, firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

D. Juan Juliá Igual

D. Francisco Javier Turégano  
Gómez

Sr. Rector Mgfc. de la Universitat  
Politécnica de València

Por el COIICV-DV